



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 394 DEL 08.09.2023 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA CERRO HUEMULES SPA,

COYHAIQUE, 17 NOV 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00457

VISTOS:

- a) El D. S. N°63 (V. y U.) de 1997, y sus modificaciones, el cual aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada;
- b) La solicitud de inscripción, de fecha 30 de agosto del 2023, presentada por el proveedor para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N°306 de fecha 10 de junio de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, que inscribe a Constructora Cerro Huemules SPA en el Registro Nacional de Contratistas en Cuarta Categoría, ratificada con fecha 08 de julio de 2022
- d) El Informe Jurídico N° 2338 de fecha 31 de agosto del 2023, el cual determina que el constructor cumple con los requisitos jurídicos para su inscripción.
- e) El Informe Técnico N° 6 de fecha 07 de septiembre del 2023, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción en 1ra. categoría;
- f) La Resolución Exenta N° 394 del 08.09.2023 que inscribe en primera categoría en Registro de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
- g) La Resolución N° 07 /2019, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14/2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales, los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Exento D.S. N° 16 (V. y U.) del 2022, que nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén

CONSIDERANDO:

- a) Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b), se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6, inciso tercero del D.S. N° 63 de 1997, (V. y U.) y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 394 del 08.09.2023 e INSCRIBE a CONSTRUCTORA HUEMULES SPA,** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en **PRIMERA CATEGORÍA**, habilitado para actuar en la Región de Aysén.
2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paulina Ruz Delfín
PAULINA RUZ DELFÍN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

[Signature]
FDM/PCB/LAT/pcb
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Constructora Huemules SPA
- SERVIU. Región de Aysén.
- Departamento Planes y Programas
- Oficina de Partes
- Transparencia